DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL / FABRICA Y SUMINISTROS DL
NIT. 52282648-0

CERTIFICACION DE ASUMIR COSTOS DE TRANSPORTE

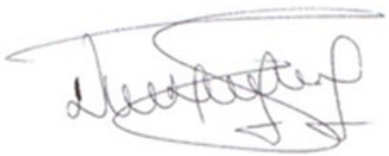
Bogotá D.C.,02 de Junio de 2020

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYAN
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Selección Abreviada PN MEPOY SA 021 de 2020 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, LA POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN, EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA POPAYÁN Y EL GRUPO DE INCORPORACIÓN CAUCA"**

Yo **DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL** domiciliada en Bogotá, identificada con Cedula de Ciudadanía No 52.282.648 de Bogotá, obrando en nombre Propio en mi calidad de Persona Natural, Certifico que me comprometo por escrito, a que asumo los costos y gastos de envió y transporte de los elementos hasta el lugar de entrega establecido en el contrato, al igual que en caso de ser devueltos por imperfecciones, defectos de fabricación, daños o problemas de calidad, el oferente se obliga y compromete a responder por los gastos, costos v transporte de devolución hasta su recibido a satisfacción,

Atentamente,



DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
Cedula de Ciudadanía No 52.282.648 de Bogotá
Persona Natural

Calle 44B No. 51 – 03 Barrio la Esmeralda – Bogotá D.C.
Teléfonos: 7575717 – 3214922899
dianamilenal@gmail.com – licitador1@suministrosdl.com.co

DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL / FABRICA Y SUMINISTROS DL
NIT. 52282648-0

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO SGSST COVD-19

Bogotá D.C.,02 de Junio de 2020

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYAN
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Selección Abreviada PN MEPOY SA 021 de 2020 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, LA POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN, EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA POPAYÁN Y EL GRUPO DE INCORPORACIÓN CAUCA"**

Yo **DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL** domiciliada en Bogotá, identificada con Cedula de Ciudadanía No 52.282.648 de Bogotá, obrando en nombre Propio en mi calidad de Persona Natural, Certifico que me comprometo por escrito, a que como oferente y futuro contratista cumpliré las responsabilidades establecidas en el decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya, enfocando especialmente lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo "SGSST" asi:

• Teniendo en cuenta que el artículo 218 de la Constitución Política, contempla que la Policía Nacional tiene como misión, el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

• Que mediante la Circular 0017 del 24 de febrero de 2020, el Ministerio de Trabajo dirigió a las Entidades Administradoras de Riesgos Laborales, Empleadores, Contratantes y Trabajadores Dependientes y Contratistas del Sector Público y Privado, lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 (Antes denominado Coronavirus), en el que señaló en el numeral 1.1.8 "los empleadores y contratantes deben suministrar los Elementos de Protección Personal según las recomendaciones específicas de conformidad con los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la prevención del contagio" y numeral 1. 1. 9 " En todos los casos se deben reforzar medidas de limpieza, prevención y autocuidado en los centros de trabajo".

• Que mediante la Directiva 006 del 10 de marzo de 2020, la Procuraduría General de la Nación, exhorta a socializar e implementar los lineamientos para la preparación y respuesta de los posibles casos de COVID-19, que puedan llegar a presentarse, basados en las directrices y apoyo técnico que para el efecto disponga el Ministerio de

Salud y Protección Social, en particular la Circular Externa 005 de 2020, así como la adecuada inversión de los recursos que para este fin están disponibles.

Que el 11 de marzo del 2020, la organización mundial de la salud, declaró el brote de coronavirus COVI D -19 como pandemia, por la velocidad de su propagación, razón por la cual instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos, y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

• Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social "declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COV/0-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus".

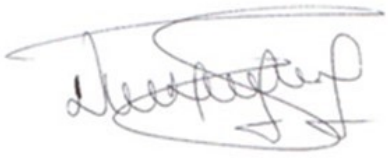
• Que mediante Circular 020-166 del 15 de marzo de 2020, el Ministerio de Defensa Nacional emitió lineamientos Mínimos a Implementar para la Promoción y Prevención de la emergencia derivada por la propagación del Coronavirus (COVID-19).

• Que mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la República de Colombia declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.

Por lo anterior me comprometo y garantizo:

• **Esta Oferente se compromete a dar APLICABILIDAD DE TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PREVENIR EL CONTAGIO Y PROPAGACION DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS (COVID-19), antes durante y después de la ejecución del contrato.**

Atentamente,



DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
Cedula de Ciudadanía No 52.282.648 de Bogotá
Persona Natural